Boletín Oficial
DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958 Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

VENTAS CON PEÑA AGUILERA

De conformidad con lo establecido en el artículo 88 del Reglamento General de Recaudación, se hace público:

Primero.–Que por Decreto de la Alcaldía de fecha 16 de noviembre de 2009, se ha aprobado el padrón de contribuyentes correspondiente al servicio de recogida domiciliaria de basuras y residuos sólidos urbanos, correspondiente al ejercicio de 2009, por importe de 37.625,00 euros.

El citado padrón se halla expuesto al público en las oficinas municipales, a fin de que los interesados legítimos puedan examinarlo y formular ante la Alcaldía el recurso de reposición, previo al contencioso-administrativo, a que se refiere el artículo 108 de la Ley 7 de 1985, de 2 de abril, reguladora del Régimen Local, y el artículo 14.2 del texto refundido de la Ley reguladora de Haciendas Locales, en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia de Toledo.

Segundo.–Transcurrido dicho plazo comienza el período de ingreso en voluntario por el período de un mes. Finalizado el plazo de ingreso en voluntario las deudas serán exigibles por el procedimiento de apremio y devengarán el recargo de apremio, intereses de demora y, en su caso, las costas que produzcan.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Ventas con Peña Aguilera 16 de noviembre de 2009.–El Alcalde, Francisco Izquierdo Gómez.

N.º I.-12195